

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERÍA DE LA RAMA INDUSTRIAL E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE VALLADOLID, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "PARTICIPA EN VERDE- AUDITORÍA VERDE, AÑO 2024".

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid (en adelante, DIPUTACIÓN), con NIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la institución provincial.

De otra parte, el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid (en adelante, COLEGIO DE INGENIEROS), con N.I.F. Q4770001H y domicilio a estos efectos en C/ Divina Pastora nº 1 -, 47004 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Rafael Álvarez Palla.

El citado Colegio se encuentra inscrito en el registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, por orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 2 de mayo de 2000, con el número registral 26/CP.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaría General de la Diputación Provincial de Valladolid.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la DIPUTACIÓN tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y, en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el artículo 36.1 d) y que al amparo de las mismas, ha puesto en marcha el Plan Impulso 2020 que es un plan de estímulo, de apoyo al sector empresarial de la provincia desarrollado por la DIPUTACIÓN, mediante el que se implementan distintas acciones a favor del empleo en el marco de las políticas de desarrollo local, tendente a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial.

SEGUNDO.- Que para la DIPUTACIÓN es de gran interés impulsar una transición energética justa en la provincia que conlleve un cambio de paradigma económico y social.

TERCERO.- Que el Colegio de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid es un colegio profesional regido por el derecho público cuyo fin es servir al interés público y que tiene como objeto la representación de la profesión y ordenación de su ejercicio, así como la defensa de los derechos de sus colegiados, en la actualidad aproximadamente 1.500. ingenierosVA es la marca



identificativa del Colegio que está integrado por los profesionales que poseen cualquier titulación oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, profesión regulada por la legislación española.

Que entre sus funciones se encuentra la de colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes.

Que la Política de Calidad Ambiental del Colegio se fundamenta, en esencia, en implantar y mantener actualizado un sistema integrado de gestión que incluye la calidad de sus procesos y la preservación del medio ambiente, reduciendo los impactos ambientales que implica su actividad, previniendo y disminuyendo la contaminación, realizando una administración racional de los recursos y una gestión adecuada de los residuos.

CUARTO.- Que, dentro de las actuaciones que realiza el COLEGIO DE INGENIEROS se ha considerado de especial interés público por la DIPUTACIÓN la subvención del programa "PARTICIPA EN VERDE- AUDITORÍA VERDE, AÑO 2024 en la provincia de Valladolid.

QUINTO.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el objetivo hacia una transición energética justa.

Para materializar esta cooperación consta una subvención nominativa de 30.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2024.

Que esta subvención nominativa está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2024, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D. A. Primera BEP 2023) aprobado en el pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP nº 227 de fecha 27 de noviembre de 2023.

Vista la complementariedad de los fines y objetivos de ambas partes, y reconociéndose mutuamente capacidad para celebrar este acto, de común acuerdo, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1. El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la DIPUTACIÓN y el COLEGIO DE INGENIEROS para desarrollar el programa "PARTICIPA EN VERDE- AUDITORÍA VERDE, AÑO 2024" dirigido a impulsar en las áreas rurales de Valladolid una cultura que habilite a los ciudadanos para formar parte activa de este movimiento a través de la información, la divulgación y la asesoría individualizada, y hacerles partícipes y protagonistas de la transición ecológica justa.

2. Consta en el expediente memoria justificativa con el contenido previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

El Programa "PARTICIPA EN VERDE- AUDITORÍA VERDE" va dirigido a la ciudadanía, microempresas, pymes y ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes, como agentes de cambio para una transición energética justa de las áreas rurales.

TERCERA.- OBJETIVOS

Desde la iniciativa "Participa en Verde" se pretende impulsar una cultura en las áreas rurales de Valladolid que habilite a los ciudadanos para formar parte activa de este movimiento a través de la información, la divulgación y la asesoría individualizada, en definitiva para hacerles partícipes y protagonistas de la transición ecológica.

Objetivos específicos:

- Hacer partícipe a la ciudadanía de la provincia de Valladolid de la transición energética que está teniendo lugar en su territorio y así contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible.
- Capacitar a los habitantes y ayuntamientos de municipios de menos de 2.000 habitantes de la provincia para un uso más eficiente de la energía.
- Ofrecer información de primera mano sobre la creación de comunidades energéticas bajo el modelo de PERTE EHRA (Energías renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento).
- Ofrecer asesoría para lograr eficiencia energética que contribuya a la transición ecológica de las áreas rurales.
- Contribuir al cumplimiento de los siguientes ODS: (7) Energía asequible y no contaminante. (10) Reducción de las desigualdades. (11) Comunidades sostenibles. (13) Acción por el clima. (17) Alianzas para lograr los objetivos.

CUARTA.- ACTIVIDAD Y FASES DE ACTUACIÓN

El proyecto se estructura en las siguientes fases de actuación:

- FORMACIÓN.
- TALLERES DIVULGATIVOS.
- AUDITORÍA INDIVIDUALIZADA.

Se seleccionarán . 3 municipios de menos de 2.000 habitantes para implementar la acción en su totalidad, con carácter piloto. A continuación, se definirá el calendario de actuaciones, acompañado de actividades de comunicación y visibilidad.

Las actividades que desarrollar en cada fase son las siguientes:



1. PROGRAMA DE FORMACIÓN

Sesiones formativas, de una hora de duración, dirigidas a la ciudadanía en torno a la importancia de la transición energética, y su carácter justo e inclusivo, la Unión Europea y la Agenda 2023, nuevos modelos de la economía, beneficios para el ciudadano, cómo contribuir, etc.

2. TALLERES DIVULGATIVOS SOBRE COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES. (CEL).

Se contará con un experto en CEL y con miembros de alguna comunidad (vecinos, pymes y/o ayuntamientos).

Se explicará que es una Cel, qué ofrece un a comunidad energética, cómo formar parte de ella, requisitos, tipos de figuras jurídicas, oportunidades de financiación y ejemplos reales de consumos colectivos dentro de la comunidad, ronda de preguntas y respuestas.

3. AUDITORÍA INDIVIDUALIZADA.

Versará sobre eficiencia en consumo energético a edificios prototipo del municipio, casa individual, instalación edificio público, y micropyme del municipio.

En una sesión posterior se hará una puesta en común de los resultados y se harán propuestas para la optimización del consumo energético, la factura de la luz y el autoconsumo individual en edificios prototipo y como paliar los prototipos auditados a situaciones particulares. Se analizará la eficiencia energética de edificios

QUINTA.- PRESUPUESTO

El importe total estimado para la puesta en marcha del programa asciende a la cantidad de 30.000,00 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEXTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

La DIPUTACIÓN aportará a la FUNDACION en concepto de subvención nominativa, como máximo, la cantidad de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 202.241.20.483.01 del Presupuesto de Gastos de 2024.

El COLEGIO DE INGENIEROS a través de fondos propios, cuotas de socios, ayudas o subvenciones de otras instituciones públicas o privadas aportará la cantidad restante del coste global del presupuesto señalado en la cláusula quinta. No obstante, lo anterior, no se exige un porcentaje o cantidad fija de aportación propia por parte de la entidad beneficiaria.

SÉPTIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se efectúen durante la vigencia del Convenio.

En concreto serán subvencionables los siguientes conceptos: los gastos de difusión, comunicación y publicidad, gastos relativos a la formación, consultorías, asistencias técnicas y profesionales,

**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

documentación y materiales, gastos de personal adscrito al desarrollo y ejecución de las actividades, y gastos indirectos.

Los costes indirectos de gestión y administración, siempre y cuando correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad subvencionada y guarden relación estricta con ella, se podrán imputar y considerar hasta un máximo del 10% de la subvención, en aplicación lo dispuesto en el art. 15.5 de la Ordenanza General de Subvenciones, de 6 de marzo de 2006, de la Diputación de Valladolid.

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables los gastos de inversión.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE EL COLEGIO DE INGENIEROS

El COLEGIO DE INGENIEROS como beneficiario de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la DIPUTACIÓN los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la DIPUTACIÓN, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la DIPUTACIÓN, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Comunicar a la DIPUTACIÓN la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de esta acción deberá constar en lugar visible que está subvencionado por la DIPUTACIÓN.
- Emitir con carácter previo a que se reúna la Comisión de Seguimiento del Convenio, Informe relativo al grado de ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos del proyecto (que en ningún caso supondrán un incremento de la aportación de la DIPUTACIÓN al Proyecto), del que dará traslado a la Comisión de Seguimiento del Convenio para su estudio y análisis.

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes y designados libremente por las mismas. Estos miembros podrán ser relevados o sustituidos en cualquier momento, siendo suficiente para ello la mera comunicación a la otra parte al inicio de cada reunión.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo requiera el buen funcionamiento del presente Convenio, y tendrá como funciones específicas:

- Realizar el seguimiento del Proyecto, analizando en cada momento su grado de ejecución, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos.
- Resolución de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, incluida la aprobación de modificaciones puntuales, sean o no sustanciales.

Del resultado de la reunión, se levantará acta, que recoja las decisiones adoptadas por los miembros de la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMO PRIMERA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

11.1. La cuantía de la subvención se abonará íntegramente al COLEGIO DE INGENIEROS a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar". Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

11.2. Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados a el COLEGIO DE INGENIEROS en ésta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida.

11.3. La justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada a que alude el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. Esta cuenta contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas (que al menos incluya la descripción de la actividad, los destinatarios, las fechas definitivas de realización y el lugar de realización) y los resultados obtenidos. Se podrá presentar en formato digital.
- Relación clasificada de gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como desviaciones producidas respecto al presupuesto estimado de la actividad, según modelo que se incluye como Anexo al presente Convenio.

- Declaración responsable del Secretario de la Entidad de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

La DIPUTACIÓN comprobará directamente conforme a la técnica de muestreo sistemático los justificantes que estime oportunos y que permitan tener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Se presentarán copias simples de los documentos requeridos, acompañada de declaración responsable, suscrita por el Secretario de la entidad, de que las copias que se presentan se corresponden con los originales.

11.4. En todo caso, junto la justificación deberá presentarse una declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria en materia de ayudas públicas.

11.5. La cuenta justificativa simplificada se presentará antes del 31 de enero de 2025, en el Registro General de la Diputación, sito en la Avda. Ramón y Cajal nº 5, 47003 de Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPAC.

11.6. En el caso de que el COLEGIO DE INGENIEROS justifique por importe inferior al importe de la subvención, deberá restituir las cantidades no aplicadas.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones se desprende que el importe de las mismas (incluida la de la DIPUTACIÓN), excede del coste efectivo del programa, se minorará la subvención concedida, debiendo el COLEGIO DE INGENIEROS restituir la cantidad que corresponda.

11.7. Si el programa se desarrolla con un número inferior de participantes a doce, el gasto subvencionado se reducirá de forma proporcional para aquellos conceptos que sean valorados por número de alumnos, siendo la Comisión de seguimiento la que determine cuales de estos conceptos han de reducirse proporcionalmente.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, si bien retrotraerá sus efectos al 1 de abril del año 2024.

La vigencia prevista del Convenio es de 8 meses, sin que se prevea la posibilidad de prórroga, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo.

DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN

En caso de resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

DÉCIMO QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto en la LGS, el RGS, en la Ordenanza General de Subvenciones de la DIPUTACIÓN, publicada en el BOP de Valladolid de 6 de marzo de 2006, y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

En cuanto a la jurisdicción competente, las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

EL DECANO DEL COLEGIO DE
INGENIEROS

Conrado Íscar Ordóñez

D. Rafael Álvarez Palla

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ANEXO

D.Dª Secretario del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, en relación con subvención concedida por la Excmo. Diputación Provincial de Valladolid para el proyecto "PARTICIPA EN VERDE-AUDITORIA VERDE, año 2024", rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**, CERTIFICADO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, correspondiente al ejercicio económico del año 2024 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

(Rellenar este primer cuadro en caso de relación laboral entre la Asociación para la promoción de Emprendedores y Autónomos Rurales y el Técnico, detallándose nóminas y/o cuotas a la Seguridad Social y retenciones IRPF).

Concepto	Nombre	NIF/DNI	Fecha de Emisión del documento	Obligaciones Reconocidas	Fecha de pagos realizados	Cuantía retención IRPF/ Fecha ingreso en Hacienda
TOTAL						

(Rellenar este segundo cuadro en caso de otros gastos de funcionamiento diferentes a los del apartado primero)

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/DNI	Fecha de Emisión del documento	Obligaciones Reconocidas	Fecha de pagos realizados	Cuantía retención IRPF/ Fecha ingreso en Hacienda
TOTAL						

Nota 1. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICADO que sí/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia. Y para que así conste y surta efectos ante la Excmo. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones.

en a de

Vº B. EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

